



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0 171 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 23 MAR. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 147186-2014 de fecha 25.NOV.2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Viru Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarmey Chicama, organizado por CONSORCIO AMAZONICO PELE & VENUS S.A.C., sobre **autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica** para el "Proyecto de explotación y beneficio de la U.E.A. San Antonio A.E.G.", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, los artículos 79°, 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, disponen que los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua son los siguientes: Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a las disposiciones estipuladas en dicho texto legal, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, el recurrente solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Proyecto de explotación y beneficio de la U.E.A. San Antonio A.E.G.", para uso productivo minero, el cual tiene como punto de captación en la coordenada UTM WGS Datum 84 Zona 17M Hemisferio Sur: 765 218.44 E; 9 115 759.75 N, ubicado políticamente en el distrito de Salpo, provincia de Otuzco y departamento de La Libertad;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a ley conforme es de verse del Informe Técnico N° 03-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH de fecha 07 de enero emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos el cual concluye que es procedente autorizar la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica para el "Proyecto de explotación y beneficio de la U.E.A. San Antonio A.E.G.", con punto de captación ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 17M Hemisferio Sur: 765 218 E; 9 115 759 N, con un caudal de 0.45 l/s;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2015- AAA IV HCH-UAJ/PJMN, la Unidad de Asesoría Jurídica, analiza y evalúa el cumplimiento de los requisitos de ley así como el desarrollo del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0 171 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

23 MAR. 2015

procedimiento administrativo y concluye que es procedente autorizar el uso de agua para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de agua subterránea para el proyecto denominado "Proyecto de explotación y beneficio de la U.E.A. San Antonio A.E.G", por el plazo de dos (02) meses, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a CONSORCIO AMAZONICO PELE & VENUS S.A.C. la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto "Proyecto de explotación y beneficio de la U.E.A. San Antonio A.E.G", por el plazo de dos (02) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Uso del Agua	Probable punto de captación de la fuente de agua	
		Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona 17M Hemisferio Sur.	
		Este	Norte
"Proyecto de Explotación y Beneficio de la U.E.A. San Antonio A.E.G."	Productivo Minero	765 218	9 115 759
		Fuente de Agua: Subterránea Caudal: 0,45 l/s Distrito: Salpo Provincia: Otuzco Departamento: La Libertad.	

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente cuente con la acreditación de disponibilidad hídrica y la obtención de la licencia de uso de agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0 171 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 23 MAR. 2015

Artículo Cuarto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique a CONSORCIO AMAZONICO PELE & VENUS S.A.C. con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, con arreglo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIZACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
HUARVEY CHICAMA
[Handwritten signature]